



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 071-2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 25 MAY 2017

VISTO:

Orden de Compra N° 945 de fecha 18 de noviembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 0341-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de abril del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 097-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 0164-2017GDE-GM-MPJB de fecha 18 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe 202-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19 de mayo, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expedientes de Reconocimiento de Deuda generado a través de la Orden de Compra N° 945 de fecha 18.11.2016, por concepto de **Compra de materiales, medios y hormonas** para el proceso de producción y transferencia de embriones de ganado vacuno, para el Componente I: Mejoramiento de la Capacidades Productivas (Asistencia Técnica en Innovación Tecnológica), del proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto de S/. 28,614.00 (Veintiocho mil seiscientos catorce con 00/100 Soles), a favor del proveedor MASED REPRESENTACIONES S.A.C., y estando el Informe N° 1456-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28.12.2016, se da conformidad de la adquisición de equipos e insumos por parte de Almacén Central (e) Sr. Harry Maquera Cosio, el mismo que adjunta factura original N° 01-06495 y copia de Guía de Remisión N° 01-05182;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "*el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto*";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que *los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*;

Que, a través del Informe N° 0341-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 06.04.2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto MBA. Duberly German Limache Quispe, indica que se cuenta con el presupuesto para la atención del reconocimiento de deuda y recomienda continuar su respectivo trámite;

Que, mediante Informe N° 097-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04.05.2017, El Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristian Catacora Poma informa, en atención al proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 27.04.2017, sobre el total de las deudas pendientes de ejercicio 2016, así como la disponibilidad financiera (saldo en cuenta de la fuente 18.P regalías mineras) a la fecha 04.05.2017 es de S/. 182,343.24 soles, así mismo sugiere la programación del pago para el II semestre del 2017;



Que, con Informe N° 038-2017/PASACPL/CACT/GDE/MPJB de fecha 11.05.2017, el MVZ. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas en calidad de Residente del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", otorga conformidad de recepción de la Orden de Compra N° 945-2016;

Que, a través del Informe N° 202-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19.05.2017, El Gerente de Administración y Finanzas CPC. Erick Manuel Salazar Pantigoso autoriza se emita el acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Maseed Representaciones S.A.C.;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por un total de **S/. 28,614.00 soles** (Veintiocho mil Seiscientos catorce con 00/100 Soles), a favor del proveedor MASED REPRESENTACIONES S.A.C. por concepto de la adquisición de materiales, medios y hormonas para el Componente I: Mejoramiento de la Capacidades Productivas (Asistencia Técnica en Innovación Tecnológica), del proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, para el II semestre del presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera y presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
GAF
OAJ
OPP
CCI
Interesado
C.c.ARCHIVO